



ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ PARA LA CESIÓN DEL USO DE LA CAPILLA SANTA ISABEL

En Badajoz, a 19 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

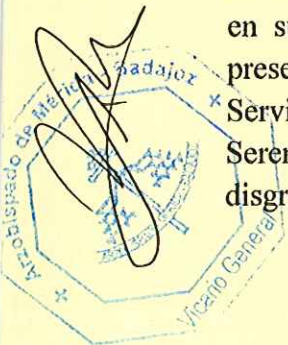
Y de otra parte, D. MATEO BLANCO COTANO, Vicario General del Arzobispado de Mérida-Badajoz, que interviene en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades que tiene conferidas en el poder especial de fecha de 22 de diciembre de 2015, con protocolo n. 1612, otorgado por la Archidiócesis de Mérida-Badajoz ante el notario D. Agustín Sanabria Crespo.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Arzobispado de Mérida-Badajoz es propietario en pleno dominio de la Capilla Santa Isabel, perteneciente a la Ermita del camino Viejo del Cementerio, situada en el antiguo cementerio (hoy desaparecido) de Villanueva de la Serena, Calle Charco del Bicho s/n (Eras del Pardo).

SEGUNDO: La Capilla está incluida en la Finca 6/23495, inscrita en el tomo 770, libro 311, folio 133 del Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena (Ref. Catastral 0615A036055710000KE).

Actualmente, se encuentra en situación de ruina: conserva la fachada perimetral de muros de carga de mampostería y contrafuertes de ladrillo tosco, habiendo perdido en su totalidad la cubierta de viguería de madera, la fachada principal empieza a presentar síntomas de desplome en su vertical, requiriendo la intervención de los Servicios de Urbanismo y de Vías y Obras del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la base de los muros de sillería de piedra empieza a sufrir graves patologías de disgregación.



TERCERO: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dada la singularidad y situación de la Capilla del cementerio antiguo, tiene gran interés en que se le ceda para su restauración y para proporcionar un uso adecuado para eventos culturales y de interés público para la ciudad de Villanueva de la Serena

CONVIENEN

PRIMERO: Cede el uso de la Capilla Santa Isabel del antiguo cementerio por un tiempo determinado y acordado entre ambas partes (60 años), para su restauración y posterior uso de interés público.

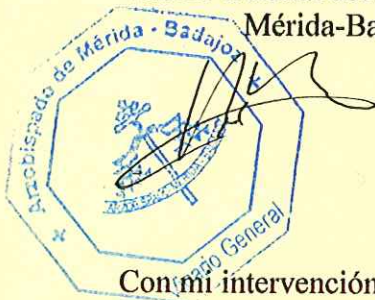
SEGUNDO: El Arzobispado se reserva el derecho de autorizar el uso de la Capilla a aquellas instituciones o personas que no respeten los fines propios de la institución eclesial y que no sean respetuosos con los sentimientos de los fieles católicos.

TERCERO: Aunque el uso se le ceda al Ayuntamiento, éste debe tener en cuenta a las parroquias de la localidad para eventos eclesiales que se puedan tener en Villanueva de la Serena, si éstas así lo pidieran con tiempo para ajustarlo en la programación de actividades.

CUARTO: El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete al mantenimiento, conservación, limpieza, decoro y entretenimiento de todo el conjunto monumental una vez asegurado y restaurado.

Para que conste y surta los efectos legales a que hubiere lugar ambas partes firman el presente documento en Badajoz a 19 de febrero de 2018.

Mateo Blanco Cotano
Vicario General del Arzobispado de
Mérida-Badajoz



Miguel Ángel Gallardo Miranda
Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva
de la Serena



Con mi intervención: el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena